RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo. No. 11001-4003-070-2020-00484-00
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de terminación del proceso que antecede visible a folio 36, elevada por el apoderado de la parte actora**, DARIO ALFONSO REYES GOMEZ,** quien cuenta con facultad para recibir**,** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVAD DE GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **GRACIELA BARRERA BETANCOUR** por **PAGO** de **LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: De existir dineros títulos de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia los mismos entréguese a la parte demandada en las proporciones que les fueron descontados.

CUARTO: Por Secretaría **DESGLÓSESE** el título valor base del recaudo a costa de la parte **demandante**, dejándose constancia de que las obligaciones en el incorporadas continúan vigente.

Los oficios desembargo le serán entregados a la parte demandada, por cuanto cancelada la obligación en mora, procede el levantamiento de la cautelas decretadas.

QUINTO: Sin condena de costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 del 18 de diciembre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2bf6c4f33daec6582191632ee2f467b84c7f7f3e42569d4c1e2b53493a84425

Documento generado en 16/12/2020 03:45:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica